

3408

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

19 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2.- Al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2015, que otorga su aprobación para que el Alcalde proceda a dar de baja y donar bienes muebles; a la Institución que indica.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, que se encuentran en bodegas del recinto municipal de Imperial N° 40, que no reúnen las condiciones de uso por encontrarse en mal estado y cuyas reparaciones resultan onerosas.
- 2.- Que, la Municipalidad de Temuco tiene por deber legal el aseo y ornato a la comuna y sus dependencias, así lo consagra expresamente el Art. 3 letra f) de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La antigua data, el detrimento e inutilidad de los bienes aparcados en dependencias municipales, los cuales actualmente no prestan servicio alguno.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja, el material y/o especies que se encuentren en total deterioro de propiedad municipal, de acuerdo a archivo fotográfico, el que será realizado por la Dirección de Aseo y Ornato.

2.- Dónese a la Corporación Urracas Rut: 70.046.700-7, con domicilio en calle Las Quilas N° 1435 de la ciudad de Temuco, cuyo representante legal es el señor Alfonso Gabriel Melillan Montiel, Rut:

- a) 62 Tambores de 200Lts.

Los bienes dados de baja, de acuerdo al acta de entrega que será firmado por el representante legal de cada agrupación y el Director de Aseo y Ornato, dando conformidad a la entrega de los elementos señalados, en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBPIAGA

DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo Dirección
- Corporación Urracas
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



956783